

## BASES DE LA "CAMPAÑA DIGITAL SEGURO COCHES ABRIL 2025"

**Promoción válida desde el 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025**

### CONDICIONES

- 1. Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos clientes de Banco Santander, S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante").
- 2. Entidad Promotora:** Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander MAPFRE"), con N.I.F. A88256714 y domicilio social en Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, 50, 28222 Majadahonda (Madrid).
- 3. Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- 4. Seguro Objeto de la Promoción:** Participa en la presente Promoción el seguro de coches de Santander MAPFRE para Turismos y Todo Terrenos en cualquiera de las modalidades de Todo Riesgo, Terceros ampliado o Terceros Básico de las gamas Seguro Autos Elección, Plus y ECO (en adelante, "Seguro Objeto de la Promoción") siempre que el mismo sea contratado a través de los canales digitales de Banco Santander (Web privada o App) o través del canal telefónico Santander Personal, entre el **1 y el 30 de abril de 2025** ambos incluidos, con independencia de su fecha de efecto.
- 5. Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata un Seguro Objeto de la Promoción a través de los canales digitales de Banco Santander (Web privada o App) o través del canal telefónico Santander Personal, podrá conseguir un Cheque regalo de Amazon.es\* de 30 euros, que recibirá en el plazo máximo de 4 meses desde el cobro del recibo de prima del Seguro Objeto de la Promoción en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación del mismo. **El número máximo de Cheques regalo de Amazon.es de 30 euros disponible para los canales digitales Web privada o App es de 700 cheques y para el canal telefónico Santander Personal es de 500 cheques.**
- 6. Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español quedando excluidos aquellos participantes que únicamente tengan pasaporte (no estén en posesión de NIF o NIE), (iii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, (iv) suscribir como Tomador una póliza

de Seguro Objeto de la Promoción entre el **1 y el 30 de abril de 2025** ambos incluidos, a través de los canales digitales de Banco Santander (Web privada o App) o través del canal telefónico Santander Personal, con independencia de su fecha de efecto. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Banco Santander.

7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander MAPFRE; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago (iii) No podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
8. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **1 de abril de 2025** y finalizará en la fecha que antes resulte de las dos siguientes: **el 30 de abril de 2025** o hasta agotar existencias de conformidad con lo indicado en la condición 5, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
9. **Tratamiento de datos:** Santander MAPFRE tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander MAPFRE, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander MAPFRE procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá enviar un correo electrónico a la OFICINA CORPORATIVA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS a [ocppd@mapfre.com](mailto:ocppd@mapfre.com) o dirigirse por correo postal al domicilio social de Santander MAPFRE, Carretera de Pozuelo, 52 –28222 Majadahonda –Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus datos en [www.santandermapfreseguros.es](http://www.santandermapfreseguros.es).
10. **Fiscalidad:** El premio tiene una valoración fiscal de 30€ (treinta euros). Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso venga obligado, el beneficiario deberá declarar una ganancia

patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

Las bases de la presente "Campaña digital y Santander Personal Seguro de coches ABRIL 2025" se pueden consultar en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones>. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

**\*Se aplican restricciones. Ver detalle en [amazon.es/cheques-regalo-condiciones](https://www.amazon.es/cheques-regalo-condiciones)**